



Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2016-00093-00

Constancia secretarial. En la fecha se procede a fijar en lista de traslado, la liquidación de crédito, efectuada dentro del asunto de la referencia, conforme al Artículo 110 Y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito.

Nº	Concepto	Valor
1	Capital 1. pagaré No. 069246100002647	\$1.711.338,00
	Última liquidación aprobada	\$2.651.340,00
	Intereses de mora	\$3.289.339,57
	Total liquidación	\$5.940.679,57
2	Capital 2. pagaré No. 069246100003108	\$4.854.876,00
	Última liquidación aprobada	\$7.859.651,00
	Intereses de mora	\$4.021.617,85
	Total liquidación	\$11.881.268,85
3	Capital 3. pagaré No. 069246100003432	\$7.000.000,00
	Última liquidación aprobada	\$11.163.348,00
	Intereses de mora	\$5.836.739,99
	Total liquidación	\$17.000.087,99

Clase de traslado	Liquidación de crédito	
Empieza a correr el término.	2 de junio de 2020	Hora: 08:00 A.M.
Termina de correr el término.	4 de junio de 2020	Hora: 05:00 P.M.
Termino de traslado.	Tres (03) Dias. Articulo 110 Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 1 de junio de 2020.

La anterior liquidación de crédito se fijará en lista de traslado, por tres (3) días, quedando a disposición de las partes por este mismo término.

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria